

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informando que la presente demanda fue subsanada en debida forma y oportunamente. Para resolver. Cali 31 de agosto de 2022.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).-

Auto:	1939
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante:	Zuleyma Rodríguez Núñez
Demandado:	Steven David Mejía Montoya
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00346-00

Como la presente demanda fue subsanada en debida forma, y se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 82, 83 inciso 4, 84 y 85 del Código General del Proceso, razón por lo cual es procedente su admisión.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

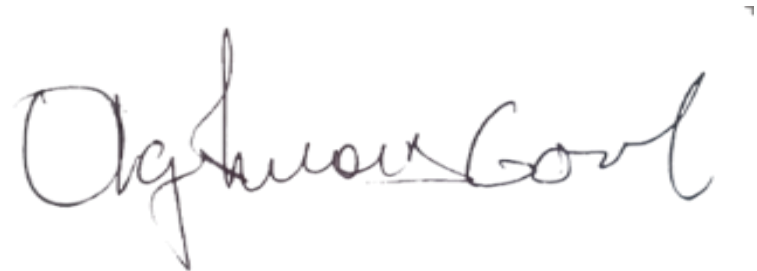
RESUELVE:

1º.- Admitir la Demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Sociedad Patrimonial, Disolución y Liquidación de Sociedad patrimonial de Compañeros Permanentes, presentada a través de apoderada judicial por la señora Zuleyma Rodríguez Núñez, contra el señor Steven David Mejía Montoya.

2º.- Notificar esta providencia al demandado, conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

3º.- Correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 143

EN LA FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE